

Días del año	365	Horas de trabajo año	2920
Sábados	50	Sábados Horas	400
Domingos	52	Domingos Horas	416
Festivos Nacionales	9	Festivos Nacionales Horas	72
Festivos Locales	2	Festivos Locales Horas	16
Festivos CC.AA	3	Festivos CC.AA Horas	24
Días trabajo anual	249	Horas trabajo anual	1992
Adapt. Conv.11		Adapt. Conv. Nacion Horas	88 .
Vacaciones Anuales	21	30 Días Naturales Vacaiones horas	168
Total Días Trabajo	217	Total Horas Trabajo	1736

NOTAS:

1.- Las fiestas locales, **17 de febrero y 05 de octubre**, se refieren al Concello de Lugo. Para el resto de los Concellos serán los que determinan en el calendario de Fiestas.

2.- Este es el calendario que resulta **adaptando la jornada a las 1738 horas EFECTIVAS DE TRABAJO** y que ha confeccionado teniendo en cuenta los festivos locales para

Lugo, esto es, el festivo Carnaval que se situa el 17 de febrero y el festivo de San Froilán para el 05 de octubre.

3.- Cuando un festivo local (F.L.) coincida con algún festivo convenio (F.C.), éste se pasará al día anterior o posterior laboral.

4.- Este calendario será de aplicación en aquellas empresas que no tengan establecido su calendario laboral, pactándose en este sentido, al tener facultades la Comisión Negociadora para adoptar acuerdos sobre la distribución de la jornada anual de trabajo efectivo y su regulación en cuanto a horarios y calendarios, conforme se dispone en el Artículo 12.4 c) del V Convenio General de la Construcción, que aquellas empresas que así lo deseen pueden para cada trimestre modificar los Festivos Convenios que estén señalados en el presente calendario, por aquellos que les resulten más convenientes llegando al acuerdo que estimen pertinente entre empresa y trabajador, o con su representación sindical. Lo tendrán que dejar previamente acordado en la primera semana del trimestre, y lo notificarán a la Comisión Paritaria del Sector de la Construcción cuya sede se fija en la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Lugo, en la Plaza del Campo, nº 2-3, 2001 (FAX: 982-210.821, CORREO ELECTRÓNICO:apec@apeclugo.com). Con el fin de que por ésta se dé traslado a la Autoridad Laboral en caso de acuerdo. En el supuesto de desacuerdo también por parte de la empresa o trabajador se dará traslado a la misma Comisión con el fin de que ejerzan funciones de arbitraje.

5.- Este calendario resulta de aplicación para las empresas que hubieran seguido estrictamente el calendario laboral del año pasado publicado en el BOP de Lugo, pues se les debía a los trabajadores dos horas de descanso, que se reincorporan este año 2015, rebajando las horas efectivas de trabajo de 1738 a 1736, y sin que sirva de precedente, por cuanto se han minorado las horas efectivas de trabajo en este calendario de 1738 a 1736 a razón de esta compensación. Aquellas empresas que sigan su propio calendario han de tener en cuenta que para el 2015 son 1738 horas efectivas de trabajo.

CONVENIOS COLECTIVOS

Visto o acordo polo que se aproba o calendario laboral para o ano 2015 do Convenio Colectivo de Comercio de Materiais de Construción e Saneamento da Provincia de Lugo, asinado o día 11 de novembro de 2014, pola representación patronal e das centrais sindicais M.C.A.-U.G.T., FECOMA-CC.OO. e F.C.M.-C.I.G., como membros da comisión negociadora e de conformidade co disposto no artigo 90 apartados 2 e 3 do Real decreto lexislativo 1/95, do 24 de marzo, polo que se aproba o texto refundido da Lei do Estatuto dos Traballadores, e no Real decreto 713/2010, do 28 de maio, sobre rexistro e depósito de convenios colectivos e acordos colectivos de traballo ACORDO:

PRIMEIRO: Ordenar a inscrición do citado acordo no rexistro de convenios desta xefatura territorial, así como o seu depósito.

SEGUNDO: Dispoñer a súa publicación no Boletín Oficial da Provincia.

Lugo, 15 de decembro de 2014.- A xefa do Servizo de Traballo e Economía Social, Rocío Rebolo Serén

ASISTENTES**REPRESENTACION SINDICAL:**

POR M.C.A.-U.G.T. con el 16,67%

D. CARLOS GARCÍA VÁZQUEZ
D. LUIS CARDOSO Balsa
D. CARLOS ANTONIO LÓPEZ MAZORRA

POR FECOMA-CC.OO con el 66,67%

D. JESÚS VARELA LODEIRO
D. JOSE MANUEL BREA MÉNDEZ
D. JORGE J. ENRIQUEZ SIMÓN
D. SERGIO LÓPEZ RIVERA

POR F.C.M.-C.I.G. con el 16,67%

D. ALFONSO LOSADA RODRIGUEZ

REPRESENTACION PATRONAL (APEC)

D. HIPOLITO TRINIDAD LOSADA
D. XABIER DIAZ DIAZ
D. LUCIANO MÉNDEZ LODOS
D. JOSE MIGUEL LÓPEZ ADRIO
D. JOSE BOUSO ALVITE

ASESORES

D^a. PILAR DIAZ RODRIGUEZ

En la ciudad de Lugo a 11 de noviembre de 2014, se reúnen los representantes de las Centrales Sindicales y de APEC que al margen se relacionan, con objeto de proceder a la **negociación del calendario laboral para el año 2015 del Convenio de Comercio de Materiales de Construcción y Saneamiento de la provincia de Lugo publicado el pasado 3.05.2013 en el BOP nº 101 de Lugo, y revisado con fecha 25.02.2014 publicándose referida revisión en el BOP Lugo nº 046; reconociéndose con legitimación y capacidad suficiente, con la representatividad que se indica, para negociar el referido calendario en la representación que poseen, adoptan los siguientes**

ACUERDOS:

1º.- Constituir la Comisión deliberadora para la negociación del calendario 2015.

2º.- Después de una amplia deliberación se acuerda la aprobación del calendario laboral para el año 2015, que se adjunta a la presente, y que se aprueba por unanimidad.

3º.- Habilitar y autorizar expresamente a la asesora de la Comisión Negociadora, D^a Maria Pilar Díaz Rodríguez a fin realizar las gestiones necesarias a los efectos proceder a la tramitación, depósito y publicación de los acuerdos adoptados en el BOP a través del REGCON.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta por los integrantes de la Comisión Mixta Deliberadora, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

CALENDARIO LABORAL COMERCIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO DE LA PROVINCIA DE LUGO PARA EL AÑO 2015

DIAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	DIAS
1	F.N. AÑO NUEVO	DOMINGO	DOMINGO	8	F.N. FIESTA TRABAJO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	1
2	8	8	8	F.N. JUEVES SANTO	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	F. CC.AA. TODOS LOS SANTOS	8	2
3	SÁBADO	8	8	F.N. VIERNES SANTO	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	3
4	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	4
5	8	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	F.L. S. FROILAN	8	SÁBADO	5
6	F.N. REYES	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	6
7	8	SÁBADO	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	7
8	8	DOMINGO	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	F.N. INM. CONCEPCION	8
9	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	9
10	SÁBADO	8	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	10
11	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	11
12	8	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	F.N. D. HISPANIDAD	8	SÁBADO	12
13	8	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	13
14	8	SÁBADO	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	14
15	8	DOMINGO	DOMINGO	8	8	8	8	F.N. ASUNCION	8	8	DOMINGO	8	15
16	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	16
17	SÁBADO	F.L. CARNAVAL	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	8	SÁBADO	8	17
18	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	18
19	8	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	19
20			F. CC.AA. S. XOSÉ				8				8		20

21	8	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	DOMINGO	21
22	8	SÁBADO	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	DOMINGO	8	22
23	8	DOMINGO	8	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	8	8	23
24	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	24
25	SÁBADO	8	8	8	DOMINGO	8	F. CC.AA. GALICIA	8	8	SÁBADO	8	F.N. NAVIDAD	25
26	DOMINGO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	26
27	8	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	27
28	8	8	SÁBADO	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	SÁBADO	8	28
29	8	SÁBADO	DOMINGO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	DOMINGO	8	29
30	8	8	8	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	8	8	30
31	8	8	8	8	SÁBADO	8	8	DOMINGO	8	8	8	8	31
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Horas/Mes	160	152	168	160	160	176	184	168	176	160	160	168	1.992
Días/Mes	20	19	21	20	20	22	23	21	22	20	20	21	249

Días del año	365	Horas de trabajo año	2920
Sábados	50	Sábados Horas	400
Domingos	52	Domingos Horas	416
Festivos Nacionales	9	Festivos Nacionales Horas	72
Festivos Locales	2	Festivos Locales Horas	16
Festivos CC.AA	3	Festivos CC.AA Horas	24
Días trabajo anual	249	Horas trabajo anual	1992
Adapt. Conv.		Adapt. Conv. Nacion Horas	
Vacaciones Anuales	21	30 Días Naturales Vacaiones horas	168
Total Días Trabajo	228	Total Horas Trabajo	1824

NOTAS:

1.- Las fiestas locales, **17 de febrero y 5 de octubre**, se refieren al Concello de Lugo. Para el resto de los Concellos serán los que determinan en el calendario de Fiestas.

2.- Con el fin de adecuar la jornada a las 1738 horas efectivas de trabajo, los trabajadores dispondrán de **11 días de libre disposición** que se fijarán en cada empresa por acuerdo entre la dirección de la misma y los trabajadores o sus representantes legales.

3.- Cuando un festivo local (F.L.) coincida con algún festivo convenio (F.C.), éste se pasará al día anterior o posterior laboral.

4.- Este calendario será de aplicación en aquellas empresas que no tengan establecido su calendario laboral de acuerdo con el artículo 68 del Convenio General del Sector.

5.- Se recuerda que está modificacdo el artículo 15 del Convenio de Comercio, que quedó redactado como sigue:

"La jornada laboral normal de trabajo se establece para el año 2015 en 1738 horas efectivas al año (salvo quede modificada por el Convenio Estatal).

Se declara hábil a todos los efectos la mañana del sábado, y en relación a la jornada de tarde del sábado podrán aperturar las empresas con acuerdo de la representación sindical o con el conjunto de los trabajadores ante la falta de representación sindical.

Quando se presten servicios en sábado, los trabajadores no podrán trabajar más de dos sábados consecutivos, debiendo rotar a estos efectos. Asimismo aquellos trabajadores que presten servicios en sábado deben descansar a continuación de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores"

6.- Este calendario resulta de aplicación para las empresas que hubieran seguido estrictamente el calendario laboral del año pasado publicado en el BOP de Lugo, pues se les debía a los trabajadores dos horas de descanso, que se reincorporan este año 2015, rebajando las horas efectivas de trabajo de 1738 a 1736, y sin que sirva de precedente, por cuanto se han minorado las horas efectivas de trabajo en este calendario de 1738 a 1736 a razón de esta compensación. Aquellas empresas que sigan su propio calendario han de tener en cuenta que para el 2015 son 1738 horas efectivas de trabajo.